JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Verbal No. 2020 – 00295

Vistos los memoriales suscritos por los apoderados judiciales de la parte demandante y la parte demandada [14SolicitudTerminacionProceso], y en razón a que la misma recoge a plenitud las exigencias del artículo 314 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** el presente proceso incoado por JOHN JAIRO CHAPARRO LANCHEROS contra DORA INÉS GUTIÉRREZ ANCINES, JUAN DAVID CAICEDO GUTIÉRREZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., por TRANSACCIÓN.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Ofíciese.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 084, del 23 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.